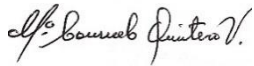


CONSTANCIA. Junio 08 de 2021. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver lo pertinente. Rad. 2020-282 VS.Alim. Menor



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00282-00 (VS. Alim-Menor)

AGRÉGUENSE las diligencias anteriores devueltas del Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia sin lograr la notificación personal al demandado JUAN PABLO DELGADO RIOS, toda vez que la última citación enviada el 24 de mayo directamente por el CSJ a través de la empresa de correo 472 fue devuelta por la causal de dirección “No existe”.

De nuevo se REQUIERE a la parte demandante y a su apoderado para informen si es de su interés continuar con el proceso, aporten la dirección correcta donde recibe notificaciones personales el accionado, lo cual deberá cumplirse en el término de 30 días, so pena de dar aplicar a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

Es de advertir, que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

NOTÍFIQUESE

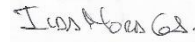


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 098 el 10 de junio de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria